

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

D I C T A M E N.-	Aprobado por el Consejo Estatal Electoral por el que se declaran válidas las Elecciones de Diputados Propietarios y Suplente por el Principio de Representación Proporcional.-.....	PAG. 270
A C U E R D O.-	Por el que se ratifica asignación de Diputados - por el Principio de Representación Proporcional- tomado con fecha 25 de Julio del presente año.-. PAG. 275	
AVISO DE FUSION.-	Entre las Empresas Servicios Inhumatorios de Jalisco, S.A. de C.V. y Jardines del Tiempo, S.A.- de C.V. subsistiendo la segunda como Empresa Fusionante, y desapareciendo la primera como Empresa Fusionada.-.....	PAG. 276
ACTA DE ASAMBLEA.-	Extraordinaria de la Empresa "Electrica Gaalfica" S.A. de C.V.-.....	PAG. 277
BALANCE GENERAL.-	Al 31 de Diciembre de 1994, de la Empresa "Electrica Gaalfica" S.A. de C.V.-.....	PAG. 279
E D I C T O.-	De Remate del bien mueble embargado al contribuyente MIGUEL ANGEL ROJAS, por la Tesorería Municipal de esta Capital.-.....	PAG. 280

Instituto Estatal Electoral

DURANGO, DGO.

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL P R E S E N T E . -

LOS SUSCRITOS, ING. GILBERTO MOORILLON PIEDRA, PROFR. JUAN JOSE SILVA ARCINIEGA Y LIC. MIGUEL ANGEL ORTIZ GALLEGOS, CONSEJEROS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA SUBCOMISION DICTAMINADORA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32 Y 37 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 116 FRACCION XXVI, 278 ULTIMO PARRAFO Y 283 DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, Y DEL ACUERDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 114 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, TOMO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1995, FUE DESIGNADA PARA RENDIR DICTAMEN RELATIVO A LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADOS ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL VERIFICADAS EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIA 2 DE JULIO DE 1995, RELATIVAS A LA UNICA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, Y VISTOS QUE FUERON LOS EXPEDIENTES QUE SE NOS TURNARON CON TAL MOTIVO, EN CUMPLIMIENTO A NUESTRA COMISION NOS PERMITIMOS SOMETER A SU CONSIDERACION EL PRESENTE

DICTAMEN

ESTA SUBCOMISION SE AVOCO A REVISAR MINUCIOSAMENTE LA DOCUMENTACION CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA UNICA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

- 1.- Que este Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral es competente para validar los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado y en el Código Estatal Electoral.
- 2.- Que este Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral es también competente para validar las elecciones de quienes deban integrar el Congreso del Estado conforme lo establece el artículo 37 de nuestra Constitución Política y el artículo 278 del Código Estatal Electoral.
- 3.- Que en el proceso electoral para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional correspondiente a la única Circunscripción Plurinominal, participaron los siguientes Partidos Políticos con sus respectivas listas de fórmulas de Candidatos que a continuación se mencionan:



Instituto Estatal Electoral

DURANGO, DGO.

PROPIETARIO

JESUS SALVADOR SALUM DEL PALACIO
 ROMULO DE JESUS CAMPUZANO GLEZ.
 FELIPE ANASTACIO FRANCO GARZA
 JESUS RAMON CABRAL ESPINOZA
 DAGOBERTO MARTINEZ VENEGAS
 MAGDALENO VAZQUEZ ZAMORA
 ARMINIA PARRA CARRETE
 SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA
 MARIA DEL REFUGIO NEVAREZ RAMIREZ
 ROBERTO TRUJILLO

SUPLENTE

JORGE ARMANDO VAZQUEZ RAMIREZ
 ROBERTO KARAM AHUAD
 MARIA LUISA GARCINAVA VEYAN
 ARMANDO RAVELO MARTINEZ
 ENRIQUE MARTINEZ GUTIERREZ
 ANTONIO LECHUGA MONTENEGRO
 JOSE SAUL URBINA ARZOLA
 SERGIO ARTURO DURAN ESCOBOSA
 SALVADOR MONREAL GARCIA
 MARIA MARCELA MENDOZA AVILA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIO

JOEL LLEVERINO REYES
 NESTOR JESUS VARGAS PEREZ
 ANTONINO GONZALEZ, GONZALEZ
 JUAN ALFONSO URBINA LOZOYA
 VALENTE PALOMARES DELFIN
 FERNANDO DE JESUS MARTINEZ VILLA
 NORMA LETICIA FIERRO SANCHEZ
 FRANCISCO DE SANTIAGO CAMPOS
 RAMSES AMILKAR BARAJAS VILLALOBOS
 JOSE DE LA LUZ SANTILLANO SOTO

SUPLENTE

BAUDILIO RODRIGUEZ MOLINA
 HECTOR HUGO MORALES SOLIS
 JULIETA FELIX SARIÑANA
 ANGEL FREDI AMAYA GALLEGOS
 MIGUEL ANGEL AVILA MARQUEZ
 ARTURO MARTINEZ ALVARADO
 MA. DEL REFUGIO DE LA GARZA
 FRAGOSO
 SILVINO HERRERA BERUMEN
 LAURO GARCIA BANDA
 RAUL ANDRADE RIOS

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIO

RAFAEL PALACIOS ALVARADO
 MONICO RENTERIA MEDINA
 RUBEN RODOLFO BUENROSTRO RGUEZ.
 EVELIO RODRIGUEZ VALENCIANO
 BONIFACIO CENICEROS CALDERON
 RUBEN MOJICA GARCIA
 MA. DEL ROCIO MALDONADO SERRANO
 JUANA HERNANDEZ URIBE
 MA. SUSANA GONZALEZ CARRILLO
 ROSA MA. AGUILAR MARTINEZ

SUPLENTE

GILDARDO MONTENEGRO MARQUEZ
 JOSE LUIS RENTERIA LANDEROS
 RODRIGO MALDONADO OCHOA
 MARIA ADELA NAVARRO ESPINOZA
 MARIA ALBERTA GARCIA MEZA
 OFELIA GUTIERREZ GARCIA
 ERENDRIDA MALDONADO SERRANO
 JOSE LUIS VIERA DE LOS SANTOS
 MA. ELENA MASCORRO ARAGON
 MANUEL DOMINGUEZ SANCHEZ

PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL

PROPIETARIO

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA
 JAVIER BURCIAGA RUEDA
 DANIEL CABRERA RESENDIZ
 MARIA ELENA HERNANDEZ VALENZUELA
 MANUEL ORTEGA RAMOS
 ARTURO MARTINEZ ALVARADO
 JUAN MANUEL ORTEGA GARCIA
 LETICIA HERRERA VELAZQUEZ
 JOSE LUCERO CASTRELLON

SUPLENTE

ELMAN CESAR ROSADO GODINA
 AMELIA RUEDA CHONG
 BERNARDITA DELGADO RODRIGUEZ
 FLORA MUÑOZ IBARRA
 MARIA GUADALUPE MUÑOZ IBARRA
 MONICA ISABEL GARCIA HERRERA
 JOSEFINA HERRERA RODRIGUEZ
 GUILLERMO GARCIA HERRERA
 ROGELIO SANCHEZ MACIAS

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIO

ARMANDO RODRIGUEZ MORALES
 SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
 SERGIO CARRILLO ARCINIEGA

SUPLENTE

ARTURO GONZALEZ MORALES
 ARTURO NAJERA RODRIGUEZ
 HECTOR JORGE PARRA MELENDEZ

Instituto Estatal Electoral

DURANGO, DGO.



JESUS DAVILA VALERO
 LILIA VELIA CARRANZA GARCIA
 MANUEL ACEVEDO
 MARIA CONSUELO CONTRERAS JIMENEZ
 CLAUDIA DEL C. MARTINEZ CASTILLO
 MA. GUADALUPE SILERO NUÑEZ
 GUADALUPE HORTENCIA LOPEZ CHAVEZ

FRANCISCO GERARDO MUÑOZ SOLIS
 ANA MA. BURGOS LAZALDE
 JESUS VALENZUELA LOPEZ
 MARIA TERESA ONTIVEROS SOTO
 GABRIELA HERNANDEZ CERVANTES
 ELSA AMPARO VALENZUELA MENA
 HILDA MORALES CASTRELLON

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIO

C.P. VICTOR SAMUEL PALENCIA ALONSO
 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RIOS
 ING. CARLOS HUMBERTO STENNER RGUEZ.

SUPLENTE

DOMINGO MASCORRO RENTERIA
 L.A. VICTOR GALVAN ORTEGA
 MARGARITA CARRILLO ARMSTRONG

4.- Que el domingo 2 de Julio del presente año se llevaron a cabo las elecciones para renovar los integrantes del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política Local, y el artículo 11 del Código Estatal Electoral vigente.

5.- Que el Consejo Estatal Electoral, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 274, del Código Estatal Electoral, celebró sesión el miércoles 12 de julio del año en curso, para proceder a efectuar el cómputo de la votación emitida en la única Circunscripción Plurinominal, mismo que se realizó en la forma que señala el artículo citado del Código, estando presentes los integrantes del propio Consejo Estatal Electoral, así como los representantes de los diversos Partidos Políticos contendientes debidamente acreditados según consta en el acta circunstanciada respectiva.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 del Código Estatal Electoral, se procedió a revisar los expedientes electorales de la única Circunscripción Plurinominal para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política y en el Código Estatal Electoral.

7.- Que de acuerdo al acta de cómputo realizada por el Consejo Estatal Electoral, participaron y obtuvieron la votación que a continuación se menciona, los siguientes Partidos Políticos:

PAN 118194, PRI 134656, PRD 36671, PFCRN 2018, PT 77994, PVEM 3850, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 353, VOTOS VALIDOS 373736, VOTOS NULOS 11830, TOTAL 385566 VOTOS.---

8.- Que el Consejo Estatal Electoral en pleno ejercicio de sus funciones y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 116 fracción XXVI, 274, 278, 279, 280, 281 y 282 del Código Estatal Electoral, asignó a los Partidos Políticos que cumplieron con lo establecido por la Constitución Política del Estado así como el Código Estatal Electoral los siguientes Diputados por el Principio de Representación Proporcional: Conforme

Instituto Estatal Electoral

DURANGO, DGO.



artículo 282 fracción I: PAN 1; PRI 1; PRD 1 y PT 1; de acuerdo al artículo 281 fracción VI, PRI 2; por el artículo 282 fracción III, PAN 2 y PT 1; fracción IV PT 1; quedando asignados según el Principio de Representación Proporcional, PAN 3, PRI 3, PRD 1 y PT 3.

9. Que analizada el acta circunstanciada del Cómputo de la circunscripción realizado por el Consejo Estatal, se desprende que no hubo lugar ningún incidente, ni tampoco se dió alguna causa durante el proceso electoral que motivara la anulación de la elección.

10.- Que dentro del término legal establecido por la ley de la materia, el Partido de la Revolución Democrática, interpuso recurso de reconsideración en contra de la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, resolviendo en tiempo y forma el Tribunal Estatal Electoral, confirmando los resultados del acto impugnado.

11.- Que el proceso electoral correspondiente a la única Circunscripción Plurinominal, celebrado para la renovación de miembros del Poder Legislativo, se efectuó con todas las formalidades establecidas en el Código Estatal Electoral vigente, y en tal virtud, con base en las disposiciones legales invocadas, esta Subcomisión dictaminadora concluye proponiendo a este H. Consejo Estatal Electoral, para su aprobación los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se declara que los Candidatos Propietarios y Suplentes que participaron en el proceso electoral por la única Circunscripción Plurinominal, verificado el pasado domingo 2 de julio del presente año, cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado y en el Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Se declaran válidas las elecciones de Diputados Propietarios y Suplentes por el Principio de Representación Proporcional de la única Circunscripción Plurinominal, verificadas el domingo 2 de julio del presente año y por lo tanto, se consideran Diputados Propietarios y Suplentes respectivamente del la H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, para el período comprendido del 1o. De Septiembre de 1995 al 31 de Agosto de 1998, a los siguientes ciudadanos:

PROPIETARIOS

JOEL LLEVERINO REYES
NESTOR JESUS VARGAS PEREZ
ANTONINO GONZALEZ GONZALEZ
JESUS SALVADOR SALUM DEL PALACIO
ROMULO DE JESUS CAMPUZANO GONZALEZ

SUPLENTES

BAUDILIO RODRIGUEZ MOLINA
HECTOR HUGO MORALES SOLIS
JULIETA FELIX SARIÑANA
JORGE ARMANDO VAZQUEZ
RAMIREZ
ROBERTO KARAM AHUAP



Instituto Estatal Electoral

DURANGO, DGO.

~~FELIPE ANASTACIO FRANCO GARZA
RAFAEL PALACIOS ALVARADO~~

ARMANDO RODRIGUEZ MORALES
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
SERGIO CARRILLO ARGINIEGA

MARIA LUISA GARCINAVA VEYAN
GILDARDO MONTENEGRO
MARQUEZ
ARTURO GONZALEZ MORALEZ
ARTURO NAJERA RODRIGUEZ
HECTOR JORGE PARRA
MELENDEZ

Dado en la Sala de Consejeros del Instituto Estatal Electoral en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

POR LA SUBCOMISION DICTAMINADORA

ING. GILBERTO MOORILLON PIEDRA

~~LIC. MIGUEL ANGEL ORTIZ
GALLEGO.~~

PROFR. JUAN JOSE SILVA ARCINIEGA

El suscrito Secretario Técnico del Consejo Estatal Electoral, hace constar que en sesión Especial de fecha 20 de Agosto de 1995, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, tomó el siguiente

ACUERDO

Se ratifica el acuerdo del Consejo Estatal Electoral

tomado con fecha 25 de Julio de 1995, por el que se

realiza la asignación de Diputados por el Principio de

Representación Proporcional, publicado en el Periódico

Oficial número 8 de fecha 27 del propio mes y año.

ATENTAMENTE



LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTIZ

Secretaría Técnica
Durango, Dgo.

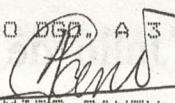
SERVICIOS INHUMATORIOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS EMPRESAS "SERVICIOS INHUMATORIOS DE JALISCO S.A. DE C.V." Y JARDINES DEL TIEMPO S.A. DE C.V. SE FUSIONARON A PARTIR DEL 1o. DE JULIO DE 1995, SUBSISTIENDO LA SEGUNDA COMO EMPRESA FUSIONANTE, Y DESAPARECIENDO LA PRIMERA COMO EMPRESA FUSIONADA.

LA EMPRESA FUSIONANTE ABSORVERA TODOS LOS ACTIVOS, PASIVOS Y OBLIGACIONES DE LA FUSIONADA, SIN LIMITACION ALGUNA.

GOMEZ PALACIO DGO. A 3 DE JULIO DE 1995


ING, RAMIRO CANTU CHARLES
PRESIDENTE DEL CONSEJO

=====000=====

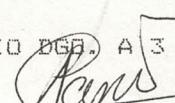
FOMENTO ECONOMICO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS EMPRESAS "FOMENTO ECONOMICO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V." Y JARDINES DEL TIEMPO S.A. DE C.V. SE FUSIONARON A PARTIR DEL 1o. DE JULIO DE 1995, SUBSISTIENDO LA SEGUNDA COMO EMPRESA FUSIONANTE, Y DESAPARECIENDO LA PRIMERA COMO EMPRESA FUSIONADA.

LA EMPRESA FUSIONANTE ABSORVERA TODOS LOS ACTIVOS, PASIVOS Y OBLIGACIONES DE LA FUSIONADA, SIN LIMITACION ALGUNA.

GOMEZ PALACIO DGO. A 3 DE JULIO DE 1995


ING, RAMIRO CANTU CHARLES
PRESIDENTE DEL CONSEJO

DOCUMENTOS DEL APENDICE

ANEXO LETRA "A"

TEXTO DEL ACTA PROTOCOLIZADA

"En la Ciudad de Durango, Capital del Estado de Durango, domicilio social de la sociedad mercantil "ELECTRICA GAALEICA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a los quince (15) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), se reúnen en sus oficinas los accionistas que la integran, con objeto de celebrar asamblea extraordinaria de accionistas, invitados por el Administrador Unico de la sociedad, señora ARCELIA VAZQUEZ VIUDA DE VALLES; la proyectada asamblea, de darse la representación del ciento por ciento de las acciones que amparan el capital social, ~~la cual se aprueba la fusión de la sociedad mercantil "ELECTRICA GAALEICA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" con "MAIERIALES ELECTRICOS DE DURANGO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".~~ la cual se aprueba la fusión de la sociedad mercantil "ELECTRICA GAALEICA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" con "MAIERIALES ELECTRICOS DE DURANGO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Los asambleistas aprueban las diversas etapas o negociaciones que ha emprendido la administración de la sociedad con motivo de la propuesta de fusión que en esta asamblea se analiza, así como los tratos que han tenido con los diversos acreedores de la sociedad, por medio de los cuales se ha ofrecido formalmente, que de acordarse de conformidad la propuesta de fusión, la diversa sociedad mercantil, cuyo consentimiento consta por escrito, "MAIERIALES ELECTRICOS DE DURANGO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", asumirá los pasivos a cargo de "ELECTRICA GAALEICA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

SEGUNDO

Los asambleistas aprueban la fusión de "ELECTRICA GAALEICA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" con "MAIERIALES ELECTRICOS DE DURANGO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

TERCERO

Se autoriza al señor Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ, a efecto de proceder a concertar con el representante de "MAIERIALES ELECTRICOS DE DURANGO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", el contrato de fusión; para que proceda a canjear los títulos de las acciones que obran en poder del Secretario de la sociedad, por los que emitirá "MAIERIALES ELECTRICOS DE DURANGO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" al consolidarse la fusión.

CUARTO

En virtud de que la fusión plantea disolución de "ELECTRICA GAALEICA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", el señor Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ, dará el aviso de fusión al Registro Federal de Contribuyentes y verá se dictamine a la sociedad en términos de Código Fiscal de la Federación, podrá formalizar cualquier transmisión de activos de "ELECTRICA GAALEICA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" a la fusionante a quién se le transladan, también sus pasivos;

BOLETA OFICIAL DE MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO

ARTICULO QUINTO

ARTICULO QUINTO

procederá a solicitar la inscripción de estos acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de la Capital, los que en términos del artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, surtirán efectos de inmediato, ya que se ha pactado el pago de todos los pasivos a cargo de "ELECTRICA GABRIELICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en la forma que se ha establecido, procederá a publicar el acuerdo de fusión en el Periódico Oficial del Estado; procederá a revocar los nombramientos a los administradores y a los apoderados de la sociedad, siendo en lo sucesivo el único representante de la sociedad.

ARTICULO QUINTO

Los señores asambleístas se manifiestan de acuerdo en subordinarse al estatuto reformado de "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", adquiriendo los derechos de accionistas en términos de su redacción, de la cual conocen su proyecto definitivo.

ARTICULO SESTO

El propio señor Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ hará entrega de los documentos y de los comprobantes de activo y pasivo al órgano de administración de "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y muy especialmente para que se le avoque con el o los representantes de aquella a la redacción de la ejecución del contrato de fusión.

ARTICULO SEPTIMO

En su caso, los señores accionistas se pronuncian de acuerdo en suscribir y pagar el aumento de capital que propuciere "MATERIALES ELECTRICOS DE DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en la proporción que les correspondiere respecto de las aportaciones que transladan a aquella sociedad.

Se designa delegado especial de esta asamblea al señor Contador Público GABRIEL VALLES VAZQUEZ, quien formalizará las gestiones que se le han encomendado en los puntos resolutivos anteriores y solicitará la protocolización de esta acta al Notario Público Número Dos de esta Ciudad, señor Joaquín Soria Hernández Jr., para lo cual estará ampliamente facultado con todos los elementos que para su ejecución requiera; redactada y leída la presente, fué ratificada por los asambleístas y firmada por quienes presidieron la asamblea en unión del comisario. Tres firmas.

ELECTRICA SAALFICA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE	CIRCULANTE	
FONDO FIJO	2,000.00	PROVEEDORES
BANCOS	80,842.31	PRESTAMOS BANCARIOS
CLIENTES	1,023,049.67	IMPRESTOS POR PAGAR
DEUDORES DIVERSOS	3,244.60	ACREEDORES DIVERSOS
INVENTARIO	1,423,189.63	DOCUMENTOS POR PAGAR
IVA POR ACREDITAR	34,577.20	P.T.U. POR PAGAR
ANTICIPO A PROVEEDORES	7,823.03	
		TOTAL CIRCULANTE
TOTAL CIRCULANTE	2,574,726.44	1,500,645.02
		FIJO
		PRESTAMOS A LARGO PLAZO
FIJO		316,700.00
EQ. DE TRANSPORTE	219,617.11	
DEP. E. TRANSPORTE	95,335.27	TOTAL FIJO
HUEBLES Y ENSERES	19,969.46	316,700.00
DEP. HUEBLES Y ENS	4,512.23	
EQUIPO DE OFICINA	34,876.92	TOTAL PASIVO
DEPREC EQ. OFICINA	15,099.68	1,817,345.02
EQUIPO DE COMPUTO	73,270.09	
DEPREC EQ. COMPUTO	40,563.35	CAPITAL
EQ. DE COMUNICACION	36,701.43	CAPITAL SOCIAL
DEP E. COMUNICACION	9,005.36	5,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	11,660.00	RESULTADO EJ ANTERIORES
TOTAL FIJO	231,579.12	683,172.67
		AFOR. AUM /CAP
		3,000.00
DIFERIDO		RESERVA LEGAL
ANTICIPO ISR	7,839.00	782.40
CREDITO AL SALARIO	460.87	UTILIDAD DEL EJERCICIO
		305,305.34
TOTAL DIFERIDO	8,299.87	
SUMA EL ACTIVO	2,814,605.43	TOTAL CAPITAL
		997,260.41
		SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL
		2,814,605.43

ALFREDO VALLES VAZQUEZ
GERENTE GENERAL

18,595,100.00 00,000,000 59,768,22 48,788,45 00,012,05 44,817,31 TESORERIA MUNICIPAL
 100,000,000 100,000,000 100,000,000 100,000,000 100,000,000 100,000,000
 18,515,100 18,970,000 18,745,100 18,745,100 18,745,100 18,745,100
 EJECUCION FISCAL. FESH/EF/134/95
 100,000,000 100,000,000 100,000,000 100,000,000 100,000,000 100,000,000

ERICTO DE REMATE

ESTADOS DE RENHATE

PRIMER ALMONEDA

En los créditos fiscales núms. 149, 1451, 1334, 1396, 1340, 1286, 1338, 1336, 1465, 1466, 1452, 1337, en contra del Sr. MIGUEL ANGEL ROJAS, se señalan las 10:00 horas del día 30 de Agosto en las Oficinas que ocupa la Tesorería Municipal ubicadas en Calle Hidalgo # 105 Norte de esta Ciudad para que tenga verificativo el remate del bien secuestrado consistente en un CARRO GRAND MARQUIS MOD. 1992, HECHO EN MEXICO, SERIE NUM. AL544M20451, CAPACIDAD 5 PERSONAS, TIPO 4 PUERTAS COLOR PLATINO, PLACAS DE CIRCULACION FXE3959.

Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN) de acuerdo al avaluo rendido por los peritos. Publiquese dos veces con un intervalo de siete días en el periódico El Sol de Durango, y en el Periódico Oficial, así como en los estrados de las dependencias Municipales.

DURANGO, DGO., A 18 DE AGOSTO DE 1995.



~~GERARDO RENTERIA GARVALENA~~
~~TESORERO MUNICIPAL~~